

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

Expediente N°: 2005-0095-TRA-PI

Solicitud de Registro de Marca

Dr. J. Enrique Rojas Franco, Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expte. N° 6215-04)

VOTO N° 145-2005

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.— Goicoechea, a las quince horas con treinta minutos del treinta de junio de dos mil cinco.—

Vista la ***Solicitud de Suspensión*** de los procedimientos formulada por el Doctor José Enrique Rojas Franco, mayor de edad, casado una vez, doctor en derecho, titular de la cédula de identidad número uno-trescientos noventa-mil doscientos noventa, respecto del ***Recurso de Apelación*** que presentó en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas con catorce minutos y cincuenta y un segundos del siete de febrero de dos mil cinco. Y

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Examinada la solicitud planteada por el Doctor Rojas Franco, respecto de la suspensión de los procedimientos del ***Recurso de Apelación*** que presentó contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas con catorce minutos y cincuenta y un segundos del siete de febrero de dos mil cinco, y acreditado en los autos (a folios del 31 y 32, y del 74 al 81), que ha procedido a la interposición de una "**Solicitud de Cancelación de Marcas por el No Uso**" referente a marcas cuya inscripción previa da fundamento para objetar la inscripción de la que le interesa, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos (Ley N° 7978 del 6 de enero de 2000), corresponde admitir dicha solicitud, disponiendo al efecto la suspensión del conocimiento de este asunto, hasta que el Registro de la Propiedad Industrial resuelva dicha **Solicitud de Cancelación de Marcas por el No Uso**".— Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final, conforme a los artículos 22, 24 y 25 de la citada Ley de Procedimientos de Observancia, y 25 y 32 del Reglamento Orgánico y Operativo del Tribunal Registral Administrativo (Decreto Ejecutivo N° 30363-J del 2 de mayo de 2002).—

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

POR TANTO:

Con fundamento en las consideraciones y citas legales expuestas, SE ADMITE la solicitud hecha por el Doctor Enrique Rojas Franco, respecto de la suspensión de los procedimientos del *Recurso de Apelación* que planteó él en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas con catorce minutos y cincuenta y un segundos del siete de febrero de dos mil cinco, bajo conocimiento de este Tribunal.— Se decreta la suspensión del conocimiento de este asunto, hasta que el Registro de la Propiedad Industrial resuelva la "**Solicitud de Cancelación de Marcas por el No Uso**" planteada por el solicitante.— Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final.— Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, manténgase el expediente en los archivos de este órgano.— **NOTIFÍQUESE.**—

Licda. Yamileth Murillo Rodríguez

Licda. Xinia Montano Álvarez

Lic. Luis Jiménez Sancho

Licda. Guadalupe Ortiz Mora

Lic. William Montero Estrada